



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 197, fecha: jueves, 15 de Octubre de 2026

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación:13d154b20fd380a7498a9776e092bfc7e63ad8dc

SUMARIO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE DESARROLLO RURAL MEDIO AMBIENTE, PROMOCION ECONOMICA Y PROGRAMAS EUROPEOS, GENERO Y DIVERSIDAD, Y TURISMO

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS Y AGRARIAS DE LA PROVINCIA DURANTE EL EJERCICIO 2026

BOP-GU-2026 -
2683

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR

ACUERDO DEL PLENO POR EL QUE SE APRUEBA EL CAMBIO DE USO POR MUTACIÓN DEMANIAL INTERNA U OBJETIVA DEL EDIFICIO DE TITULARIDAD PÚBLICA SITO EN CALLE REAL 20 DE ALCOLEA DEL PINAR.

BOP-GU-2026 -
2686

ACUERDO DEL PLENO POR EL QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2026 DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2026 EN VIGOR.

BOP-GU-2026 -
2685

APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN Y PARTICIPACIÓN EN PROCESOS SELECTIVOS DE EMPLEO

BOP-GU-2026 -
2684

AYUNTAMIENTO DE CENDEJAS DE LA TORRE

COMUNICACION DIAS FESTIVOS 2027

BOP-GU-2026 -
2687

AYUNTAMIENTO DE CORDUENTE

APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN DE LA TASA POR SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA

BOP-GU-2026 -
2688

AYUNTAMIENTO DE EL ORDIAL

CUENTA GENERAL 2025 BOP-GU-2026 - 2699

AYUNTAMIENTO DE HUEVA

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 7/2026 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE DISTINTA ÁREA DE GASTO BOP-GU-2026 - 2689

AYUNTAMIENTO DE HUMANES

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO Nº 7/2026. SUPLEMENTO DE CRÉDITO BOP-GU-2026 - 2691

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO Nº 6/2026. CRÉDITO EXTRAORDINARIO BOP-GU-2026 - 2690

AYUNTAMIENTO DE ILLANA

APROBACIÓN INICIAL AGRUPACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIOS Y SU REGLAMENTO BOP-GU-2026 - 2695

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2025 BOP-GU-2026 - 2694

APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA BOP-GU-2026 - 2693

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA SOBRE RECOGIDA DE BASURAS BOP-GU-2026 - 2692

AYUNTAMIENTO DE LA TOBA

APROBACIÓN INICIAL DE LA CUENTA GENERAL 2025 BOP-GU-2026 - 2703

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

APROBACIÓN CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025 BOP-GU-2026 - 2696

AYUNTAMIENTO DE MOHERNANDO

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA SANCIONADORA DE TRÁFICO POR INFRACCIONES COMETIDAS EN VIAS URBANAS BOP-GU-2026 - 2697

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO

CUENTA GENERAL 2025

BOP-GU-2026 -
2698

AYUNTAMIENTO DE SEMILLAS

CUENTA GENERAL 2025

BOP-GU-2026 -
2700

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL DE PUBLICACIÓN EN EL BOP Nº 193, DE 9 DE OCTUBRE DE 2026.

BOP-GU-2026 -
2702

RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL DE PUBLICACIÓN EN EL BOP Nº 193, DE 9 DE OCTUBRE DE 2026.

BOP-GU-2026 -
2701

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALTO TAJO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2026

BOP-GU-2026 -
2704

ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

E.A.T.I.M. ALDEANUEVA DE ATIENZA

CUENTA GENERAL 2025

BOP-GU-2026 -
2705



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE DESARROLLO RURAL
MEDIO AMBIENTE, PROMOCION ECONOMICA Y PROGRAMAS EUROPEOS, GENERO Y
DIVERSIDAD, Y TURISMO

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS Y AGRARIAS DE LA PROVINCIA DURANTE EL EJERCICIO 2026

2683

ACUERDO DE 7 DE OCTUBRE DE 2026 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE GUADALAJARA, DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO
DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A COOPERATIVAS
AGROALIMENTARIAS Y AGRARIAS DE LA PROVINCIA DURANTE EL EJERCICIO 2026.

En cumplimiento de lo establecido en la base décima de la citada Convocatoria, y
de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de
octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,
se hace pública la concesión de subvenciones destinadas a cooperativas
agroalimentarias y agrarias de la provincia durante el ejercicio 2025.

“14. Expediente 969/2026. Toma de conocimiento de la propuesta de resolución
provisional del procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a
Cooperativas agroalimentarias y agrarias de la provincia de Guadalajara durante el
ejercicio 2026.

El Sr. Presidente da cuenta de que, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial,
en sesión ordinaria celebrada el día 18 de agosto de 2026, aprobó la Convocatoria
de subvenciones, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 161
de fecha 24 de agosto de 2026.

En la norma séptima de la citada convocatoria, se establece que el crédito
destinado a financiar esta convocatoria asciende a la cantidad de CIENTO MIL EUROS
(100.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 414 48913 del Presupuesto
de Gastos de la Diputación Provincial para el ejercicio 2026.

Visto el dictamen del órgano colegiado del presente procedimiento de concesión de
subvenciones, emitido el día 30 de septiembre de 2026, tal y como consta en el
acta de la reunión correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo
18 de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo del Pleno de la
Corporación en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2025.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna
abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente resolución de carácter provisional para la concesión



de las subvenciones a las Cooperativas agroalimentarias y agrarias que seguidamente se relacionan, para financiar gastos corrientes durante el año 2026:

Nº EXPEDIENTE	COOPERATIVA	CIF	IMPORTE SOLICITADO	Nº. SOCIOS ACTIVOS	REPARTO CRÉDITO	PROPUESTA DE SUBVENCIÓN
					€/socios x nº socios	
5548/2026	SDAD. COOP. VINICOLA SANTA MARIA MAGDALENA	F19002245	40.000,00 €	108	32.628,40 €	32.628,40 €
5563/2026	COOP. LOCAL DEL CAMPO NTRA. SRA. DE LAS NIEVES Nº 18225	F19003003	40.000,00 €	52	15.709,97 €	15.709,97 €
5617/2026	COOPERATIVA VIRGEN DE LA LASTRA S. COOP DE CLM	F19004639	40.000,00 €	36	10.876,13 €	10.876,13 €
5690/2026	NUESTRA SEÑORA DE LA GRANJA S. COOP. DE CLM	F19002252	21.200,00 €	48	14.501,51 €	14.501,51 €
5744/2026	COOP. AGRICOLA LOCAL DE COGOLLUDO, SOC. COOP. DE CLM	F19002237	40.000,00 €	82	24.773,41 €	24.773,41 €
5766/2026	QUESABORES DE OREA S. MICROCOOP DE CLM	F13738786	40.000,00 €	5	1.510,57 €	1.510,57 €

TOTAL 100.000,00 €

SEGUNTO.- Conceder un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones, tras la publicación de esta resolución provisional en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en la base décima de la convocatoria de subvenciones.

TERCERO.- Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Guadalajara, a 12 de octubre de 2026. El presidente de la Diputación Provincial, D.
José Luis Vega Pérez.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR

ACUERDO DEL PLENO POR EL QUE SE APRUEBA EL CAMBIO DE USO POR MUTACIÓN DEMANIAL INTERNA U OBJETIVA DEL EDIFICIO DE TITULARIDAD PÚBLICA SITO EN CALLE REAL 20 DE ALCOLEA DEL PINAR.

2686

El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 13 de octubre de 2026, acuerda inicialmente el cambio de destino del edificio sito en C/ Real 20 con referencia catastral 4732505WL4443B0001HW que en lo sucesivo será destinado para uso común general en modalidad de dotacional deportivo como mutación demanial interna u objetiva, sin que suponga cambio de su naturaleza de bien de dominio público, afecto a un servicio público.

Por considerar conveniente para los intereses públicos la participación ciudadana en el presente expediente, anunciar en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://alcoleadelpinar.sedelectronica.es>] y tablones de edictos del Ayuntamiento, por el plazo de un mes, el acuerdo adoptado y expediente tramitado, a fin de que los interesados puedan presentar alegaciones o reclamaciones.

En Alcolea del Pinar, el Alcalde D. Alberto Guerrero Lafuente a 14 de octubre de 2026



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR

ACUERDO DEL PLENO POR EL QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2026 DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2026 EN VIGOR.

2685

El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 13 de octubre de 2026, acuerda el expediente de modificación de créditos para la ejecución de transferencia de créditos entre áreas diferentes de gasto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://alcoleadelpinar.sedelectronica.es>].

En Alcolea del Pinar, el Alcalde D. Alberto Guerrero Lafuente a 14 de octubre de 2026



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR

APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN Y PARTICIPACIÓN EN PROCESOS SELECTIVOS DE EMPLEO

2684

En la sesión extraordinaria y urgente del Pleno Corporativo celebrada el 13 de octubre del presente se acordó por mayoría el texto regulador de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por derechos de examen y participación en procesos selectivos de empleo, así como su exposición al público durante treinta días hábiles a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara a efectos informativos. Así mismo, el texto integro se encuentra disponible en el Portal de Transparencia y en la sede electrónica <https://alcoleadelpinar.sedelectronica.es>

De no producirse alegaciones o sugerencias, el acuerdo se considerará aprobado con efectos desde la toma en consideración en su aprobación inicial por el Pleno del Ayuntamiento.

En Alcolea del Pinar, el Alcalde D. Alberto Guerrero Lafuente a 14 de octubre de 2026



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CENDEJAS DE LA TORRE

COMUNICACION DIAS FESTIVOS 2027

2687

De conformidad con el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, adjunto remito expediente de propuesta de días de fiestas locales, aprobado el día 07 de octubre de 2026, a los efectos de que se apruebe definitivamente y se publique en Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma por autoridad laboral autonómica competente.

Los días de fiesta locales para el año 2027 son:

- Día 20 de enero de 2027
- Día 21 de enero de 2027

En Cendejas de la Torre, a 07 de octubre de 2026. Fdo: Joaquin Alda Molina.
Alcalde.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CORDUENTE

APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN DE LA TASA POR SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA

2688

Habiéndose instruido por esta Entidad el expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de abastecimiento domiciliario de agua, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2026, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad [dirección <https://corduente.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Corduente, a 13 de octubre de 2026. El Alcalde-Presidente, Fdo.: Juan Carlos Muñoz Conde.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE EL ORDIAL

CUENTA GENERAL 2025

2699

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [<http://elordial.sedelectronica.es>].

En El Ordial a 9 de octubre de 2026, El Alcalde, D. Bernardino Domingo Escribano

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE HUEVA

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 7/2026 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE DISTINTA ÁREA DE GASTO

2689

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 7/2026, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto, que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 06 de octubre de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://hueva.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Hueva, a 09 de octubre de 2026. Fdo.: Ismael Sánchez Vecino, Alcalde
Presidente



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUMANES

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO Nº 7/2026. SUPLEMENTO DE CRÉDITO

2691

El Pleno de este Ayuntamiento de Humanes, en sesión extraordinaria celebrada el día 09/10/2026, acordó la aprobación inicial, de la modificación nº 7/2026, del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, con el siguiente resumen por capítulos:

Alta Presupuesto de Gastos con financiado con remanente de tesorería para gastos generales

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE/€
II	Gastos Corrientes en bienes y servicios	95.435,00
VI	Inversiones Reales	129.000,00 €
	TOTAL	224.435,00 €

Alta Presupuesto de Ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE/€
VIII	Activos financieros	224.435,00 €
	TOTAL	224.435,00 €

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://humanes.sedelectronica.es>).

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Humanes, a 13 de octubre de 2026. Fdo. Alcaldesa- Presidente. Elena Cañequé García.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUMANES

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO Nº 6/2026.
CRÉDITO EXTRAORDINARIO

2690

Aprobado inicialmente, por Acuerdo del Pleno adoptado en sesión extraordinaria de fecha 09/10/2026, el expediente de crédito extraordinario, modificación presupuestaria nº 6/2026, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Resumen por capítulos de la modificación:

Alta Presupuesto de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE/€
II	Gastos Inversiones Reales	46.095,00 €
	TOTAL	46.095,00 €

Alta Presupuesto de Ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE/€
VIII	Activos financieros	46.095,00 €
	TOTAL	46.095,00 €

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://humanes.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Humanes, a 13 de octubre de 2026. Fdo. Alcaldesa-Presidente. Elena Cañeque
García.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ILLANA

APROBACIÓN INICIAL AGRUPACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIOS Y SU REGLAMENTO

2695

Aprobado inicialmente el expediente de creación de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil y el Reglamento que ha de regir el funcionamiento de la misma.

En cumplimiento de los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a abrir periodo de información pública por el plazo de treinta días durante el cual el expediente estará disponible para su consulta por los siguientes medios: oficinas físicas del Ayuntamiento con dirección en Plaza de la Constitución 1 y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://illana.sedelectronica.es>]. Aquellas personas que pudieran tenerse como personas interesadas podrán comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación del mencionado Reglamento.

Illana, a 13 de octubre de 2026, El Alcalde, Fdo.: Francisco Javier Pérez del Saz

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ILLANA

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2025

2694

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 25, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [<http://illana.sedelectronica.es>].

Illana, a 13 de octubre de 2026, El Alcalde, Fdo.: Francisco Javier Pérez del Saz



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ILLANA

APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA

2693

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2026, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://illana.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Illana, a 13 de octubre de 2026, El Alcalde, Fdo.: Francisco Javier Pérez del Saz



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ILLANA

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA SOBRE RECOGIDA DE BASURAS

2692

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2026, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://illana.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Illana, a 9 de octubre de 2026, El Alcalde, Fdo.: Francisco Javier Pérez del Saz

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE LA TOBA

APROBACIÓN INICIAL DE LA CUENTA GENERAL 2025

2703

Informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad de Ayuntamiento de La Toba sobre la debida justificación de la Cuenta General del ejercicio 2025.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025 por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [<http://latoba.sedelectronica.es>].

En La Toba, a 13 de octubre de 2026. El Alcalde, D. Javier Cantero González

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

APROBACIÓN CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025

2696

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025 por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Marchamalo a 13 de octubre de 2026. Firmado EL ALCALDE D. Rafael Esteban Santamaría



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MOHERNANDO

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA SANCIONADORA DE TRÁFICO POR INFRACCIONES COMETIDAS EN VIAS URBANAS

2697

Al amparo de lo establecido en el artículo 84.4 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, mediante acuerdo del Pleno de fecha 29 de septiembre de 2026, se acordó delegar en la Jefatura Provincial de Tráfico de Guadalajara el ejercicio de la competencia en materia sancionadora por infracciones a las normas de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial cometidas en las vías urbanas de este municipio, así como solicitar a este Organismo público la asunción de la referida competencia municipal ante la insuficiencia de los medios y recursos necesarios de este Ayuntamiento para el efectivo ejercicio de dicha potestad.

Lo que se hace público de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Mohernando, a 13 de octubre de 2026. El Alcalde, Fdo.: Iván González Calvo

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO

CUENTA GENERAL 2025

2698

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [<http://monasterio.sedelectronica.es>].

En Monasterio a 9 de octubre de 2026, La Alcaldesa, M^a Victoria Delgado Gómez

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE SEMILLAS

CUENTA GENERAL 2025

2700

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [<http://semillas.sedelectronica.es>].

En Semillas, a 9 de octubre de 2026, El Alcalde, D. César Rodríguez-Camuñas
Escribano



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL DE PUBLICACIÓN EN EL BOP Nº 193,
DE 9 DE OCTUBRE DE 2026.

2702

Advertido error material de transcripción en el extracto publicado en el B.O.P. número 193 de fecha 09 de octubre de 2026, relativo al nombramiento como funcionaria de carrera de D. Daniel Martín Guzman, se observa que el contenido del mismo es erróneo respecto de:

Donde dice: ..." Visto certificado de la Escuela de Protección Ciudadana donde refleja haber superado con aprovechamiento el XXXVIII CURSO SELECTIVO DE FORMACIÓN INICIAL PARA LA CATEGORÍA DE POLICÍA LOCAL, por parte de D.Israel Pérez contento."

Debe decir: ..." Visto certificado de la Escuela de Protección Ciudadana donde refleja haber superado con aprovechamiento el XXXVIII CURSO SELECTIVO DE FORMACIÓN INICIAL PARA LA CATEGORÍA DE POLICÍA LOCAL , por parte de D. Daniel Martín Guzman."

Se rectifica dicho error de conformidad al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sigüenza, a 13 de octubre de 2026, la Alcaldesa, M^a Jesús Merino Poyo.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL DE PUBLICACIÓN EN EL BOP Nº 193,
DE 9 DE OCTUBRE DE 2026.

2701

Advertido error material de transcripción en el extracto publicado en el B.O.P. número 193 de fecha 09 de octubre de 2026, relativo al nombramiento como funcionaria de carrera de D^a Natalia Arranz Cobos, se observa que el contenido del mismo es erróneo respecto de:

Donde dice: ..." Visto certificado de la Escuela de Protección Ciudadana donde refleja haber superado con aprovechamiento el XXXVIII CURSO SELECTIVO DE FORMACIÓN INICIAL PARA LA CATEGORÍA DE POLICÍA LOCAL , por parte de D.Israel Pérez contento.."

Debe decir: ..." Visto certificado de la Escuela de Protección Ciudadana donde refleja haber superado con aprovechamiento el XXXVIII CURSO SELECTIVO DE FORMACIÓN INICIAL PARA LA CATEGORÍA DE POLICÍA LOCAL , por parte de D^a Natalia Arranz Cobos.."

Se rectifica dicho error de conformidad al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sigüenza, a 13 de octubre de 2026, la Alcaldesa, M^a Jesús Merino Poyo.



MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALTO TAJO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2026

2704

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2026, al no haberse presentado alegaciones contra el acuerdo plenario de aprobación inicial adoptado en sesión de 11 de Agosto de 2026 y publicado el BOP número 158 de 19 de Agosto de 2026, comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	586.198,50 euros
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	586.198,50 euros
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	0,00 euros
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	0,00 euros
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	22.000,00 euros
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	232.717,93 euros
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	331.480,57 euros
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 euros
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 euros
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	586.198,50 euros
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	586.198,50 euros
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	586.198,50 euros
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	69.000,00 euros
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	122.300,00 euros



CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	6.700,00 euros
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	388.198,50 euros
CAPÍTULO 5: Fondo de Contingencia	0 euros
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 euros
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	0,00 euros
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0 €
TOTAL:	586.198,50 euros

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionario interino a media jornada	Arquitecto municipal mancomunado
Personal Laboral	Conductor del camión de recogida de residuos
Funcionario interino en agrupación	Secretario interventor

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Villanueva de Alcorón, a 7 de Octubre de 2026. La Presidenta Doña Gema Ferreiro Losa



ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

E.A.T.I.M. ALDEANUEVA DE ATIENZA

CUENTA GENERAL 2025

2705

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025 por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad[<http://aldeanuevadeatienza.sedelectronica.es>].

En Aldeanueva de Atienza a 9 de octubre de 2026, El Alcalde, D. Pablo César López
Perucha